

1.- INTRODUCCIÓN

- A) Responsabilidad profesional del arquitecto técnico declarada en sentencia judicial.
- B) Protección del patrimonio personal del arquitecto técnico

2.- PÓLIZA DE SEGURO

- A) Cobertura
- B) Excepciones
- C) Alcance
- D) Supuestos de responsabilidad solidaria

3.- DELITO DE ALZAMIENTO DE BIENES

- A) Supuestos en que se comete
- B) Consecuencias económicas y penales

4.- CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES MERCANTILES.

- A) Efectos en la responsabilidad del arquitecto técnico
- B) Responsabilidad del administrador
- C) Póliza de seguro
- D) Técnico proyectista y director de obra

5.- SOCIEDADES PROFESIONALES

- A) Efectos en la responsabilidad del arquitecto técnico
- B) Responsabilidad del administrador
- C) Póliza de seguro
- D) Técnico proyectista y director de obra

6.- SOCIEDAD DE GANANCIALES

- A) Concepto y régimen jurídico
- B) Responsabilidad de la sociedad por deudas del arquitecto técnico
- C) Bienes de conquistas y bienes privativos
- D) Capitulaciones matrimoniales y separación de bienes

7.- PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DE BIENES

- A) Ejecución de sentencia
- B) Embargo, procedimiento de apremio, subasta

8.- CONCLUSIONES

- A) Medidas eficaces para la protección del patrimonio personal
- B) Análisis de las diversas medidas

9.- PREGUNTAS FRECUENTES

Como es sabido, el ejercicio profesional del Arquitecto Técnico implica asumir importantes responsabilidades que nos pueden llevar a vernos involucrados en un proceso judicial en caso de producirse algún siniestro en nuestras obras.

Resulta habitual encontrarse con resoluciones judiciales en las que se el Arquitecto Técnico ha de abonar elevados importes en concepto de indemnizaciones. Estas cuantías son habitualmente cubiertas por seguros de responsabilidad civil, sin embargo, se producen casos en que lo reclamado supera el importe cubierto por la póliza, un 10 % de casos en esta situación según la aseguradora MUSAAT, con lo que el profesional responde con su propio patrimonio personal ocasionando en muchos casos una grave quiebra económica personal e incluso familiar.

En este curso, los ponentes expondrán en detalle esta problemática y las distintas alternativas que nos permiten las leyes para, en la medida de lo posible, garantizar nuestro patrimonio.

- Es necesario ordenador y conexión a internet. El contenido principal es en formato video.
- **Para la obtención del diploma será necesario visualizar todas las grabaciones y aprobar los cuestionarios.**
- No hay horarios, aunque si un calendario de referencia de desarrollo del curso.
- **Se hará una clase de dudas conjunta pendiente de concretar el día del mes de Octubre, que se comunicará a través del foro del Aula Virtual.**



COMISIÓN DE FORMACIÓN Y CULTURA DEL COATBA

7C@9 ; :C'C : =7:5@'89'5D5F9>58CF9G'M'5FE I=H97HCG'Hv7B=7CG'89'6585>CN'

Tlf.: 924 25 48 11 www.coatba.com / gestioncolegial@coatba.com

“PLATAFORMA ON LINE DE CURSOS VIRTUALES”

INSCRIPCIÓN AL EVENTO FORMATIVO ORGANIZADO POR EL

7C@9 ; :C'C : =7:5@'89'5D5F9>58CF9G'M'5FE I=H97HCG'Hv7B=7CG'89'

7 ifgc'9 ! @95FB=B ; 'B , % , #&\$& ' . '

Í B̂CH977= é B'D5HF=A CB=5@'D9FGCB5@'F9GDCBG56=@=858'

DFC: " '89'5FE I=H97HCG'Hv7B=7CG Î

: YW\U.'%'XY' ZYV fYfc'U ` ` ' %'XY' aUfnc'XY'&\$& ' '

Fecha límite de inscripción: 31 enero

Precio: 30€ +21% IVA- Colegiados 120€+21% IVA- No Colegiados

D/Dª _____ colegiado/a
del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Badajoz con
nº _____ con teléfono móvil de contacto _____
y e-mail _____ desea inscribirse y realizar
el curso on line arriba indicado

_____ a _____ de _____ de 2.02__

FIRMA

Enviar por e-mail a gestioncolegial@coatba.com

Cancelación de la inscripción:

No se admitirá cancelación ni se realizará devolución del importe una vez cerrado el plazo de inscripción, salvo causa mayor debidamente justificada.

Nota:

El funcionamiento básico de este tipo de cursos, así como su formato, quedan indicados en la [circular nº49/2014](#).

Remitirse a la misma para estar más informados.